

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 20/2025, de 29 de abril, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se amplía, con carácter general, en dos días los plazos de los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo plazo de presentación hubiera vencido los días 28 o 29 de abril de 2025.

Alrededor de las 12:30 horas de la mañana del día 28 de abril de 2025, se produjo una caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular. Dicha interrupción del suministro eléctrico afectó también a Portugal y algunas zonas de Francia.

Según la información proporcionada por Red Eléctrica de España, se ha tratado de un corte de suministro de una magnitud absolutamente excepcional y extraordinaria, cuyas causas no han podido por el momento determinarse.

Como consecuencia de la intensidad de la caída del sistema eléctrico se ha interrumpido gravemente el normal funcionamiento de infraestructuras, comunicaciones, carreteras, trenes, aeropuertos, colegios, hospitales, etcétera.

Todo ello ha afectado también al normal funcionamiento de los servicios públicos y a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos administrativos durante los días 28 y 29 de abril de 2025, incidiendo en el ejercicio de los derechos de las personas interesadas que no están pudiendo relacionarse con normalidad de forma telemática con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Además, tampoco se están pudiendo realizar en plazo las correspondientes actuaciones administrativas necesarias para la instrucción o resolución de los procedimientos administrativos.

El apartado 5 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con, entre otros, los principios de buena fe y confianza legítima. Por otra parte, el apartado 2 del artículo 6 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que la Administración Pública Foral, ajustará su organización y funcionamiento a, entre otros, los principios de buena fe y confianza legítima. En este sentido, se considera que una ampliación de los plazos administrativos en dos días de los procedimientos cuyo plazo de presentación hubiera vencido los días 28 o 29 de abril de 2025, como consecuencia de la caída del sistema eléctrico que tuvo lugar el día de ayer, responde adecuadamente al cumplimiento de dichos principios generales de actuación y es coherente con los mismos, ya que el apagón afectó gravemente a las relaciones entre la administración y la ciudadanía.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ORDENO:

1.º Ampliar, con carácter general, en dos días los plazos de los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo plazo de presentación hubiera vencido los días 28 o 29 de abril de 2025.

2.º Trasladar esta orden foral a las Secretarías Generales Técnicas de todos los departamentos del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 29 de abril de 2025.–El consejero de Presidencia e Igualdad, Félix Taberna Monzón.

F2506305